MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 30

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. Nº 1414-477/2018
c/agdo. Nº 1414-046/2018.-

DECRETO Nº 10082 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019

VISTO:

La Nota N° 1344-DP/18, emitida por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Sargento Primero González Irma Magdalena, DNI N° 24.483.641, Legajo N° 13.436, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, Decreto Nº 1161-MS/16 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81 modificado por Decreto N° 2810-G/01, y

CONSIDERANDO:

Que, iniciado el expediente con la Caratulación "Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Primero González Irma Magdalena", conforme lo establecido en el Decreto Nº 1161-MS/16 y Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, la Coordinación General de Secretaría de Seguridad Pública refiere que conforme el Reglamento de Licencias Policiales se impone el Retiro Obligatorio de conformidad a los artículos 16º, 17º, 18º y 20º dado que se ha superado los plazos de licencia médica, correspondiendo el Retiro Obligatorio del administrado a tenor del artículo 14º inc. d) de la Ley Nº 3759/81;

Que, Policía de la Provincia ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Coordinación General de Secretaría de Seguridad Pública;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO PRIMERO GONZÁLEZ IRMA MAGDALENA, D.N.I N° 24.483.641, Legajo N° 13.436,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO PRIMERO GONZÁLEZ IRMA MAGDALENA, D.N.I N° 24.483.641, Legajo N° 13.436,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 31

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.-//CORRESPONDE A DECRETO Nº 10082 -MS/19.-

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

Dr. EKEDMAYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Prov. de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MAHUN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY